

## Hacia una definición de la consagración estatal

### *Towards a Definition of State's Consecration*

Javier Nuñez\*

Fecha de Recepción: 15/09/2024

Fecha de Aceptación: 12/12/2024

**Resumen:** *La consagración supone una operación básica de la capacidad simbólica del Estado. Sin embargo, a pesar de que ha sido frecuentemente analizada, resulta difícil de definir. El artículo avanza provisoriamente en una definición a través de la discusión de tres herramientas analíticas que remiten a distintos campos disciplinares y antecedentes teóricos. Primero, se retoma la noción de performatividad, identificando al nivel enunciativo como aquel en que puede reconocerse los efectos de la consagración estatal. Segundo, se discute la noción de abstracción real, en tanto herramienta a través de la que comprender la circulación de sentidos. Tercero, se regresa sobre la distinción entre sagrado y profano, proponiendo entender a la consagración estatal como homología estructural.*

**Palabras**

**clave:**

*Estado – consagración – performatividad – abstracción real*

**Abstract:**

*Consecration represents a basic operation of the symbolic capacity of the State. However, even having been frequently analysed, it is difficult to define. The article advances on a provisional definition through the discussion of three analytic tools, which refer to different disciplinary fields and theoretical frames. First, the notion of performativity is considered, identifying the enunciation level as the one in which it is possible to acknowledge the effects of state's consecration. Second, the notion of real abstraction is discussed, as a way to comprehend the circulation of meaning. Third, the article reconsiders the distinction between sacred and profane, proposing a definition of state consecration as structural homology.*

---

\* Licenciado en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (FSoc-UBA) y Licenciado en Sociología (FSoc-UBA). Magister en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural por el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (IDAES-UNSAM). Doctorando en Ciencias Sociales (FSoc-UBA). Becario interno doctoral Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Docente en la Carrera de Ciencia Política (FSoc-UBA). Mail: [javiern1991@gmail.com](mailto:javiern1991@gmail.com)

**Keywords:** *State – Consecration – Performativity - Real Abstraction*

Sobre una transitada avenida del sur del Gran Buenos Aires, que señala los contornos de un barrio popular, un cartel oficial anuncia una serie de obras de conexión de servicios básicos. Lleva la firma del Fondo de Integración Socio-Urbana, que apuntaba a dar soluciones habitacionales al conjunto de territorios relevados, y del entonces Ministerio de Desarrollo Social. Además de informaciones oficiales relativas a la licitación de los trabajos, en los márgenes del cartel, una serie de símbolos completan el anuncio: una franjas rojas y blancas, típicas de anuncios de obras públicas, median entre escudos oficiales, otro modificado, en el que un corazón reemplaza al sol de mayo y la frase “Argentina unida”, utilizada por el anterior gobierno durante sus primeros años.

En buena medida, el cartel no contiene nada extraordinario: más allá de los devenires de la comunicación de gobierno que permiten ubicarlo temporalmente, recrea una serie de operaciones de sentido que se replican y difuminan por anuncios y denominaciones oficiales. A la inversa, su tipicidad lo convierte en un ejemplo de las formas de consagración a través de las cuales el Estado genera una multiplicidad de sentidos y participa de la circulación social de representaciones: aún con poco texto, el cartel simboliza espacialidades, barrios populares, dependencias públicas, modalidades de auto-presentación de la autoridad y de enunciación de la acción de gobierno. Si se quiere, como cualquier cartel de obra pública, señala las formas de consagración cotidianizadas y socialmente difusas, integradas en la experiencia diaria de lo estatal. Empero, su dispersión social no asegura de antemano ciertos efectos de sentido: ¿cuál es la representación que favorecen? ¿La de los habitantes que recibieron las obras? ¿La de quienes viven en otros barrios populares de la zona, que circulan por el lugar? ¿La de los automovilistas que atraviesan el conurbano sur? ¿La de quienes diagramaron el cartel? ¿O la de funcionarios que decidieron llevar a cabo esos trabajos?

Según cada pregunta, la consagración estatal asemeja tanto a un núcleo último

de sentido, que ordenaría posiciones y representaciones sociales, o simplemente un barniz de prácticas y significaciones ya presentes, cubiertas por alguna clase de reconocimiento oficial. Entre estos dos polos esquemáticos, la consagración estatal se caracterizaría por un despliegue eminentemente ubicuo, en el que pareciera dotada de una fuerte eficacia como reducida a un simple agregado. Las modalidades de consagración pueden ser indicadores de intensos procesos de intervención como de su acotamiento a disposiciones formales; pueden remitir a sentidos socialmente ordenadores (por caso, derechos, ejercicios de la autoridad, fronteras) como anodinos.

Sea por su plasticidad, por su puesta en acto por jerarquías estatales o por su peso en la conformación de significaciones, la consagración estatal ha interesado a una multiplicidad amplia de campos disciplinares, entre los que destacan, además de la filosofía y teoría política (Benjamin, 2010; Schmitt, 2009; Derrida, 1989; Butler, 2004; Agamben, 2003), la antropología política (Frazer, 2022; Van Gennep, 2008; Fortes y Evans Pritchard, 2010), la sociología política (Bourdieu, 2014; Tilly, 1992), la sociología histórica (Elías, 2017; Sayer y Corrigan, 1985; Kantorowitz, 2012), la sociología de la religión (Weber, 2012; Durkheim, 2012) y la sociología del conocimiento (Durkheim y Mauss, 1986), sólo por nombrar algunos que han dado lugar a obras sumamente conocidas. Sin embargo, en tanto la consagración tiende a identificarse con la capacidad simbólica del Estado por excelencia, no deja de constituir un concepto esquivo, que recrea las aporías y complejidades de las definiciones sobre lo estatal. De esta manera, su potencialidad para dar cuenta de prácticas y significaciones relacionadas al Estado entraña las dificultades para definirla y hacerla susceptible de estudio empírico.

Este ensayo busca avanzar en una definición de las modalidades de consagración estatal. Se interesa principalmente por el componente simbólico del Estado presente en sus enunciaciones, como en las modificaciones significantes que éstas reciben en su circulación social. Una definición de las consagraciones estatales debe lidiar tanto con un énfasis en la performatividad del Estado como en su apropiación desigual según posiciones sociales; con el contenido de sus enunciados

como en su desplazamiento significativo conforme se actualiza; con la variedad de sentidos que pueden adquirir lo estatal como su carácter necesariamente jerárquico y con pretensiones de unicidad.

La búsqueda de una definición provisoria de las modalidades estatales de consagración es emprendida a partir de tres núcleos de discusión teórica, que segmentan los tres apartados principales del texto. En el primero, se retoman aportes de la pragmática, la sociología y la teoría política en torno a la noción de performatividad, en vistas a comprender la especificidad de la capacidad simbólica del Estado. Se sostendrá que la asimetría pretendida por la enunciación estatal se sitúa en el desplazamiento desde abordajes de lo simbólicos en clave de intersubjetividad a una perspectiva en términos de circulación social de sentidos.

En la segunda parte, se retoma la noción marxista clásica de abstracción real, identificando dos operaciones elementales de la circulación social de sentidos en la conformación de equivalentes y en la resultante metamorfosis de sentidos.

La tercera parte retoma discusiones clásicas de la sociología de la religión y la teoría política en torno a la consagración, articulándolas con herramientas del estructuralismo en vistas a justificar una definición provisoria que entiende a las modalidades de consagración estatal como un tipo específico de homología estructural (Greimas y Rastier, 1973; Jameson, 1989) caracterizada por una asimetría compleja entre posiciones de enunciación.

Así, los tres apartados intercalan el repaso de antecedentes con la búsqueda de definiciones conceptuales en torno a la consagración y a la especificidad de las propiamente estatales. Al finalizar, se propone una definición provisional de las modalidades de consagración que retoman elementos de cada una de estas discusiones.

**En el límite: la performatividad estatal entre intersubjetividad y circulación de sentidos**

En esta sección, se desarrolla una aproximación a las modalidades estatales de consagración a partir de la noción de performatividad. El componente realizativo de los actos de habla fue identificado por la pragmática hacia los años 50 (Austin, 1990). Unas décadas después, distintas corrientes de la teoría política (Derrida, 1989; Butler, 2004) y de la sociología (Bourdieu, 2014b; Habermas, 1992), recuperaron estos aportes, tematizando –con distinto foco y disímil importancia- a través de ellos a la capacidad simbólica estatal. El repaso por los actos de habla, sus potencialidades y limitaciones para dar cuenta de asimetrías de sentido y, finalmente, por algunas de esas discusiones introduce los contrastes entre una noción de performatividad enmarcada en intercambios intersubjetivos o en estructuras de simbólicas.

Si bien con antecedentes en los trabajos de Peirce y de Wittgenstein, las conferencias de Austin en torno a los actos de habla reformularon el estudio de significados contextuales que hacen al objeto de la pragmática (Korta, 2020). Entre los aportes de Austin, destacan dos series de categorizaciones. En primer lugar, la distinción entre usos constatativos y realizativos –a veces traducido como performativos- del lenguaje, que apuntan a los efectos generados por la enunciación. En segundo lugar, paralelamente, Austin distinguió entre enunciados locucionarios, ilocucionarios y perlocucionarios. Mientras que la diferencia con los primeros –que se acotan, a grandes rasgos, a la emisión de un mensaje- se encuentra claro, resulta más complejo distinguir entre actos ilocucionarios –que remiten a lo que se realiza al decir- y perlocucionarios –que, además buscan generar efectos en los destinatarios (Austin, 1990). Así, mientras que algunas recuperaciones sociológicas de Austin tienden a asemejar los últimos dos tipos (Bourdieu, 2014b), otras enfatizan sus contrastes (Habermas, 1992).

Ciertamente, desde la perspectiva de la performatividad propia del Estado, no resulta de interés tanto una diferenciación exhaustiva entre tipos de actos de habla sino reconocer cómo las formas estatales de enunciación tienden a desdibujar, sin necesariamente anular, las fronteras de esas categorizaciones. En el ejemplo sencillo con el que se inició el artículo, el cartel de obra pública contenía los siguientes enunciados: “Obras de conexión intra lote a la red de agua y electricidad y ampliación

de equipamiento. Fondo de integración socio-urbana”

Más allá del borramiento del sujeto de la enunciación generado por la ausencia de verbos, estrictamente cabría catalogar a los enunciados como locucionarios: desde una perspectiva acotada al significado más estricto, carecen de componente performativo. Desde ya, su tipificación no es tan sencilla: al tratarse de un anuncio, supone un elemento ilocucionario; ubicado en la vía pública, uno perlocucionario con múltiples destinatarios. De la misma forma, tampoco resultan sencillas de aplicar las categorizaciones de actos ilocucionarios que, desde Searle en adelante (2017), han buscado precisar el planteo de Austin: tomando una de esas tipologías, el cartel puede ser interpretado como un acto ilocucionario compromisivo, expresivo o de declaración (Jary, 2020)<sup>1</sup>.

Desde ya, este desdibujamiento de los límites entre categorías actualiza el componente contextual del significado y recuerdan la especificidad de la cualquier situación de enunciación. No son, en principio, incomprensibles pero si imponen complejidades para un análisis sociológico de la enunciación oficial. Estas dificultades pueden ser pensadas en términos de dos conceptos básicos de la pragmática: 1) la noción de convención (García Murga, 2020) y 2) de condiciones fortuitas de la enunciación (Austin, 1990).

A pesar de las diferentes terminologías, las pragmáticas generales –por oposición a las “locales” (Korta, 2020)- tienden a compartir tres dimensiones básicas de los actos de habla: la enunciación, la intencionalidad del sujeto de la enunciación y la existencia de normas compartidas (Habermas, 1992; Korta, 2020; Escandell-Vidal, 2020; García Murga, 2020). Si bien se presentan disímiles perspectivas según se las conciba en mayor o menor grado como reglas trascendentes a la interacción o enmarcadas en consensos intersubjetivos (Habermas, 1992), la dimensión de las normas puede recibir diferentes acepciones, siendo convención el término, quizá, de mayor

---

<sup>1</sup> Siguiendo a Jary, los actos “compromisivos” comprometen al emisor a actuar, los “expresivos” imponen compromisos idiosincrásicos y los de “declaración” imponen compromisos determinados por una entidad extralingüística (Jary, 2020, p. 66):

generalidad y neutralidad (García Murga, 2020). Al mismo tiempo, aún dentro de la pragmática general, el énfasis en estas dimensiones es variable: mientras que Austin tendió a destacar el contenido convencional (Austin, 1990), Grice lo interpretó a partir de la capacidad de atribuir intenciones (Grice, 1989), que elabora un contexto formado por presuposiciones (García Murga, 2020). Como se desarrollará más adelante, la asimilación del contenido convencional del acto de habla a una serie de reglas está lejos de constituir un supuesto anodino, carentes de efectos sustantivos en relación a lo estatal y sus modalidades de consagración.

En todo caso, aún con los diferentes acentos y herramientas conceptuales, lo convencional en los enunciados performativos tendería a explicar la generación de “compromisos” (Austin, 1990; Grice, 1989) en sus destinatarios. En efecto, en buena medida, la recepción sociológica de la pragmática –y específicamente de la categoría de performatividad- se concentró en este efecto de los enunciados, que explicaría su potencia más allá del contenido locucionario: así, diferentes relecturas de Austin se han interesado por el modo en que lo performativo compromete, sea desde miradas más focalizadas en la agencia de los sujetos de la enunciación (Habermas, 1992), en sus posiciones sociales (Bourdieu, 2014b) o en la autonomía de lo simbólico (Derrida, 1989; Butler, 2004). Así, aún si la respuesta a ese interrogante deba ser necesariamente contextual –como todo aporte de la pragmática-, cabe preguntarse por cómo es que el carácter convencional de los enunciados performativos produce compromisos.

En un nivel rudimentario, la explicación puede partir de los elementos básicos de la interacción. La identificación de verbos propios de enunciados ilocucionarios en Austin o las clasificaciones posteriores de Searle (2017) ya operaban en esta instancia (Austin, 1990). A su vez, la propia estructura de las preguntas supone un ejemplo típico de generación de compromisos de una parte a la otra (Jary: 2020). En un caso o en el otro, la enunciación misma construye una falta de simetría entre los participantes, elaborando una posición del emisor –pedir juramento, demandar promesas, etc.- o restringiendo al receptor al solicitar una respuesta, que impugna la asimilación lineal y sencilla de la intersubjetividad a una relación entre pares. Al mismo tiempo, esta

instancia discute el carácter simplemente instrumental del lenguaje: a diferencia de las implicaduras –es decir, las causas o consecuencias de lo dicho-, los compromisos producidos en la enunciación dan cuenta de elementos irrenunciables asociados a la emisión (Escandell-Vidal, 2020).

Desde ya, estos desbalances al interior de la interacción apenas aportan una comprensión de la performatividad propia del Estado: aún si los actos de habla estatales comparten, con cualquier performatividad, la generación de efectos y compromisos, parten de una unilateralidad de la enunciación que implica una asimetría más acuciada.

Antes de continuar, cabe señalar brevemente que campos disciplinares de estrecho diálogo con la pragmática también lidian con la complejidad de asimetrías presentes en la propia enunciación, aportando herramientas analíticas para desmenuzar la complejidad de la consagración estatal. Así, la noción de metarepresentación construida en el marco de la denominada Teoría de la mente prescribe la existencia de distintos órdenes de significado, que se sitúan en disímiles balances entre ellos, permitiendo el procesamiento de significados inconsistentes (Curcó, 2020; Noh, 2000).

A su vez, en las últimas décadas, la recuperación de la retórica enmarcada en el análisis de discurso identificó múltiples efectos de sentido que generan en sí mismo la falta de paridad entre emisor y receptor de la enunciación. Por ejemplo, las modalidades de presentación-de-sí de los sujetos de la enunciación (ethos) y su vínculo con la garantía de lo dicho (Maingueneau, 2012), las características de la situación de enunciación implícita a lo expresado (Maingueneau, 2004) o el carácter polifónico del enunciado (Ducrot, 1984), que posiciona disímilmente a diversas alteridades, permiten comprender, entre múltiples herramientas, cómo al interior de lo simbólico se generan desbalances de sentido que producen asimetrías.

Por lo demás, las perspectivas estructuralistas partieron tradicionalmente de la existencia de diferentes niveles del lenguaje con relaciones asimétricas entre ellas, aunque sin demasiada claridad respecto a si se trata de una distinción puramente analítica o imbricada en el propio lenguaje (Greimas, 1971).

En todo caso, aún si el análisis exclusivamente enunciativo exhibe la

conformación de asimetrías simbólicas, en modo alguno resuelve cómo lo performativo posee una fuerza capaz de generar efectos que sean, además, socialmente diferenciados. Desde ya, otra serie de respuestas a este problema se han concentrado en clarificar lo contextual de los actos de habla, profundizando en una línea señalado por Austin en términos de condiciones fortuitas e infortuitas (Austin, 1990).

Ciertamente, esta distinción no deja de constituir un límite para la recuperación de Austin desde las ciencias sociales. Como señala Bourdieu comparándolo con aporías semejantes en torno a la arbitrariedad del signo de Saussure (Bourdieu, 2014b), en un punto, las distancias entre planteos lingüísticos y sociológicos resulta tan acuciada que lo social resulta aplanado, convertido en una suerte de ejercicio de ajuste entre niveles, que ocasionalmente podrá darse o no. No obstante, la incompatibilidad entre este tipo de argumentaciones y la teoría social no es absoluta: una extensísima y heterogénea tradición intentó, a lo largo del siglo XX, vincular el carácter convencional de las normas a una explicación intersubjetiva de lo social, corriente dentro de la cual quizá los intentos de Mead (1991), del primer Parsons (1961) y de Habermas (1992) –ya con un dialogo claro con Austin- destacan. Por el contrario, en el marco estricto de la pragmática, se ha tendido a un mayor influencia de la psicología conductual, desplazando el problema de las condiciones fortuitas hacia las habilidades requeridas en el hablante (Korta, 2020; Escandell-Vidal, 2020).

Ahora bien, dejando de lado este tipo de abordajes –que difícilmente aportan claves para pensar la consagración estatal-, lo problemático radica en cómo explicar la fuerza simbólica del acto de habla si su fuente no radica en la intersubjetividad de los involucrados. Una vez más, resulta posible desarrollar explicaciones contextuales del sentido del acto del habla sin remitir a los participantes de la interacción, incluso en herramientas analíticas acotadas al nivel enunciativo: por caso, la distinción entre sujeto y sujeto de la enunciación (Ducrot, 1984; Kerbrat-Orecchioni, 1985; Curcó, 2020) desimbrica a los actores del acto de habla y, paradójicamente, llama la atención acerca de cómo prácticas e instituciones en los que se encuentran insertos esos mismos participantes generan efectos de sentido mediados por lo enunciativo.

En todo caso, la discusión en torno a la fuerza contextual de la performatividad –y, en última instancia, acerca de la capacidad simbólica estatal- ha destacado entre quienes han recuperado esta categoría sin poner necesariamente el foco explicativo en la interacción microsociológica. Al respecto, dos perspectivas disímiles pueden ser reconocidas en Bourdieu (Bourdieu, 2014b) y en Derrida (1989) –posteriormente recuperado por Butler (2004).

La explicación de Bourdieu parte de una mimesis entre el lenguaje y la posición social que resuelve la génesis de la autoridad simbólica articulando una comprensión constructivista con un abordaje de inspiración estructuralista (Bourdieu, 2023). En términos breves, Bourdieu resuelve las dificultades de las condiciones fortuitas e infortuitas de Austin al dar cuenta de cómo el acto de habla extrae su fuerza de posiciones socialmente legítimas, inscriptas no sólo en campos sino remitiendo, en última instancia, al Estado en cuanto suerte de “banco central” del capital simbólico (Bourdieu, 2014; Bourdieu, 2023). Lo performativo coloca en actos de habla a las posiciones que poseen reconocimiento social –y eventualmente estatal. La circulación de categorías y la homología entre diferentes sistemas reconstruyen las ortodoxias de distintos espacios sociales; el ajuste y traslado de estas categorías entre campos puede ser reconocido en los actos ilocucionarios (Bourdieu, 2014b).

En cambio, Derrida explica la fuerza de lo performativo a través de la independencia contextual de los enunciados: la iteración permite que una declaración o una nominación posean eficacia más allá de su formulación original (Derrida, 1989). Mientras que Bourdieu –quien recurrentemente ve en Derrida un formalismo (Bourdieu, 2014b)- parte de continuidades, si bien complejas, entre formaciones sociales y circulación de enunciados, en Derrida esta dimensión de la circulación explica la fuerza performativa. Posteriormente, para dar cuenta de la eficacia de los denominados discursos de odio, Butler recuperó la perspectiva de Derrida, articulándola con la noción de interpelación althusseriana. Lo performativo, al autonomizarse de su contexto original de enunciación, daría lugar a operaciones de subjetivación –y, en última instancia, de violencia sobre los destinatarios (Butler, 2004).

A diferencia de Derrida, Butler vinculó explícitamente su planteo a la dimensión performativa del Estado. El recurso a la interpelación althusseriana acompaña una definición de lo estatal en términos de soberanía: de modo sugerente, Butler señala cómo los actos de habla ilocucionarios –o por lo menos los que estudia- exhiben cómo cada enunciador actualiza al Estado soberano, que convierte a sus contrapartes en sujetos (Butler, 2004).

Ahora bien, más allá de la pertinencia de esta perspectiva para dar cuenta de la formación de identidades y la circulación ambigua de la performatividad oficial, cabe advertir que, en modo alguno, las consagraciones estatales se reducen sencillamente a la interpelación, es decir, a la constitución simbólica de interlocutores (Althusser, 2008). Si bien las disposiciones jurídicas –que Butler estudia en relación a discursos del odio- tienen entre sus dimensiones elementales la constitución de sujetos y la generalización de intereses (Azuela, 1989), la performatividad estatal supone mayores operaciones que la constitución de interlocuciones. Espacios, accesos, recursos y documentaciones pueden ser oficialmente consagrados. La fuerza simbólica de lo estatal también se vale del desplazamiento de sus propias disposiciones, transmutando los propios estatutos normativos en el objeto de su performatividad. Finalmente, la significación de sentido común de estas operaciones estatales, aún si las personifica como parte de cualquier representación social, tampoco se puede asimilar fácilmente a la conformación de identidades o subjetivaciones. Por tanto, aún si el encuadre mimético de Bourdieu entre simbologías y posiciones sociales contiene ciertas estrecheces (Butler, 2004), presenta una mayor sensibilidad respecto a las múltiples concreciones de la performatividad estatal (Bourdieu, 1999; Bourdieu, 2023).

Ambas contextualizaciones de esta performatividad –si se quiere, de la circulación de sentidos a las posiciones sociales o de éstas a la circulación- resultan sumamente fructíferas al identificar, en distinto grado, cómo la capacidad simbólica del Estado presenta límites a la comprensión de las formas de la enunciación como intersubjetividad. Dicho de otra manera, señalan cómo, al interior del propio enunciado e integrado a los actos de habla, se presentan una dimensión estructural de lo simbólico

que no constituye el simple contraste objetivo de un polo subjetivo más o menos consolidado en torno a la intencionalidad de los hablantes, el uso de convenciones y sus expresiones.

En el próximo apartado, se recuperará la noción de abstracción real como herramienta analítica que comprende a la consagración estatal como una particular forma de circulación de sentido y no sólo de intercambio intersubjetivo de enunciados.

### **La esfera de la circulación: equivalentes y metamorfosis asimétrica de sentidos**

La asimilación de la consagración estatal en términos de performatividad habilita: 1) ubicar al nivel enunciativo como aquel en que los actos de habla permiten identificar estas operaciones; 2) definir a su fuerza simbólica como una asimetría en relación a otros efectos de sentido. Esta eficacia señala los límites de conceptualizaciones de lo performativo en clave intersubjetiva, exigiendo precisar a este tipo de enunciados como sentidos en circulación.

Desde ya, el término circulación puede ser empleado en una acepción relativamente neutra, simplemente señalando la existencia de comunicaciones entre emisores y receptores mediadas por códigos, al modo del conocido esquema de Jakobson de las funciones del lenguaje (Jakobson, 1967). Resulta claro, como señalan Derrida (1989) y Butler (2004), que en la circulación de lo performativo se reconfirma su fuerza simbólica, se producen traslaciones que acompañan el desplazamiento de referentes y reapropiaciones de enunciados anteriores. Sin embargo, la falta de precisión teórica en torno a estos movimientos dificulta comprender los actos de habla ilocucionarios y, como señaló Bourdieu, finalmente los escinde de sus condiciones sociales de producción (Bourdieu, 2014b). La vinculación relativamente lineal –o aunque sea mimética- entre la circulación de enunciados y posiciones sociales tampoco resuelve del todo el problema o, aunque sea, pareciera favorecer una interpretación legitimista (Grignon y Passeron, 1991) de la fuerza realizativa del lenguaje, que se

duplicaría al remitir la consagración a lo estatal.

En esta sección, se propondrá que estas escisiones entre la circulación de sentidos y su inscripción social puede ser, aunque sea parcialmente, resueltas precisando teóricamente el término circulación a partir de la noción de abstracción real, que Marx desarrolla en la sección primera de *El Capital*.

Los primeros capítulos de *El Capital* tuvieron una recepción desigual, sino limitada en relación al resto del primer tomo, durante buena parte del siglo XX. Más allá de los debates en torno a la abstracción real y al fetichismo de la mercancía, cabe retener que, por lo menos desde los años 60', se presentaron perspectivas divergentes según se considerara a la abstracción como un procedimiento eminentemente epistemológico (Althusser y Balibar, 2001) o como integrado a las propias significaciones sobre el valor y la mercancía (Rubin, 1978; Dussel, 1985; Nocera, 2005). Estos debates exceden el contenido de este artículo, en el que la noción de abstracción real será circunscripta a una herramienta analítica que permite comprender la circulación social de consagraciones estatales. Si se quiere, se busca traducir la abstracción real del plano de la mercancía a la capacidad simbólica estatal.

Desde luego, una perspectiva marxista clásica –presente desde el propio Marx– resolvió esta cuestión señalando como la mercantilización se prolonga en las disposiciones jurídicas, de modo tal que la abstracción del trabajo en términos de su equivalente social tendría su correlato, entre otros, en los formalismos del derecho. De esta manera, la esfera de la circulación mercantil disolvería relaciones sociales preexistentes, bajo la generalidad de intercambios aparentemente simétricos que ejercen el borramiento simbólico de jerarquías sociales. Durante el siglo pasado, la obra de Lukács (2009; 2016) y la primera generación de la Escuela de Frankfurt (Adorno y Horkheimer, 2018; Benjamin, 2005) destacaron entre quienes recuperaron esta perspectiva, aunque no fue ajena a múltiples recepciones en diversos campos disciplinares, desde la sociología de la cultura y la geografía radical (Lefebvre, 2013; Harvey, 2008) hasta distintas corrientes de la sociología histórica que buscaron dar cuenta de cómo la mercantilización cumplió un rol central en la génesis del capitalismo

(Dobb, 1987; Barrington Moore, 1973). Más allá de los posibles aportes de teorías de la alienación, de la ideología o de estas narrativas historiográficas, la recuperación de la noción de abstracción real que aquí se propone no parte de estas tradiciones.

El principal parentesco entre la descripción de la forma del valor realizada por Marx y las modalidades estatales de consagración radica en la constitución de equivalentes. Los primeros dos capítulos de *El Capital* se encuentran hilvanados por tres dualidades, a través de las que avanza la metamorfosis del valor: valor de uso y valor de cambio dan lugar al valor como tiempo de trabajo socialmente necesario; este exhibe la equivalencia de trabajo concreto y trabajo abstracto presente en el intercambio, que antecede a través de la dualidad entre la forma relativa del valor y la forma equivalente al dinero-mercancía (Marx, 2015; Harvey, 2016). Estos desplazamientos hacen al *Darstellung* del trabajo en la mercancía, que puede ser interpretado como su presentación bajo la forma del valor (Nocera, 2005).

De esta manera, la abstracción real supone un doble proceso de establecimiento de equivalentes a través de generalidades y metamorfosis. Por caso, el trabajo particular se revela en trabajo socialmente general, que permite la equivalencia entre productos – y, por ende, el intercambio. Al mismo tiempo, genera –usando la expresión de Marx- el metabolismo del trabajo en mercancía que puede ser intercambiada por el equivalente general (dinero), permitiendo la acumulación. La esfera de la circulación supone, así, no sólo la existencia de términos forzosamente comparables entre sí –es decir, que devienen equivalentes a partir de las relaciones sociales que los producen como tales; implica una serie de transformaciones, mediadas por intercambios. La abstracción real no es, por tanto, solamente una generalidad que, en el *Darstellung* como representación (Althusser y Balibar, 2001) exhibe las condiciones socialmente necesarias para la acumulación capitalista; produce, además, una serie de transferencias del trabajo al valor, que se intercalan con el valor como presentación –el otro sentido del *Darstellung*- del propio trabajo. Desde ya, el conjunto de este proceso no resulta inteligible como tal a sus partes pero tampoco les es por completo ajeno. El fetichismo de la mercancía constituye una “forma fantasmagórica” mediante la cual el valor deviene un “jeroglífico

social”: no puede ser propiamente descifrado pero sí recrea las distintas abstracciones y dualidades que lo atraviesan.

En conjunto, la abstracción real aporta una serie de dimensiones transversales desde las que comprender a las significaciones en clave de circulación, trascendiendo el plano de los intercambios intersubjetivos. La articulación de significaciones puede ser entendida no únicamente como una relación contingente entre significantes diferentes –lo que remite a cualquier sentido-. En vistas a comprender las modalidades estatales de consagración, dicha articulación resulta especificada por la elaboración de equivalentes que desplazan el significando a través de una serie de metamorfosis.

Así, retomando el ejemplo del inicio, si un simple cartel supone una modalidad de consagración, es porque su sentido no se encapsula en su referente más estricto. Las obras de infraestructura actualizan distintas referencias, que sitúan el significado entre categorías equivalentes: desde modelos de la ciudad y regularidades urbanas hasta el rol del Estado en la formalización de condiciones habitacionales, pasando por trayectorias, demandas e interlocutores posibles, el anuncio de ciertas obras consagra en tanto establece un horizonte de generalidad simbólica, que amolda el referente de la enunciación a marcos normativos de variada sistematicidad.

Ahora bien, los alcances de esta traducción –si se quiere, del valor mercantil al Estado- también guardan algunas limitaciones, que remiten a la particular asimetría que supone los enunciados propios de la performatividad estatal.

En primer lugar, la circulación mercantil, siempre siguiendo a Marx, supone que el trabajo cede valor al producto y, en ese proceso, elabora las tres series de equivalencias que hacen a su presentación (Marx, 2015; Harvey, 2016). Cada instancia está marcada por un intercambio que, aunque da lugar a posiciones sociales asimétricas, opera bajo su borramiento a través de la aparente equidad entre las partes: en efecto, si revelar los misterios de la esfera de la circulación exige prestar atención al “metabolismo” (Marx, 2015: 127) del trabajo y del valor, es porque, estrictamente, el intercambio no explica la acumulación. Sin embargo, no construye simbólicamente una asimetría –o por lo menos no sin mediaciones: el dinero como punto de llegada de las

metamorfosis de la circulación conforma, precisamente, un equivalente general.

Nada pareciera más apartado de las consagraciones estatales. Ciertamente, toda monopolización supone la apropiación estatal de distintos ámbitos sociales (Tilly, 1992; Mann, 1997) pero sus significaciones son difícilmente interpretables como un espejo. Por el contrario, al reconocer interlocutores, objetos o espacialidades, el Estado cede valor y construye equivalencias, actualizando la asimetría de sus enunciados. Así, las consagraciones suponen equivalencias simbólicamente desniveladas, en las que ciertos referentes son amoldados a las condiciones de la enunciación oficial. En la siguiente sección se reflexionará sobre las hibrideces de este proceso y las ambigüedades de los estatutos a los que puede dar lugar. Desde la perspectiva de la abstracción real generada por la consagración, cabe notar cómo elabora una equivalencia entre elementos disímiles entre sí –por caso, una figura legal y la complejidad situacional de la acción involucrada- y, a su vez, conserva y actualiza la jerarquía entre elementos simbólicos. Por lo tanto, mientras que los juegos de equivalencias de El Capital avanzan hacia el dinero como antesala del tránsito hacia la esfera de la producción –donde se hace posible la acumulación-, las consagraciones estatales parecieran construir la generalidad de la abstracción pero bajo la forma de un bucle sobre el propio Estado.

En segundo lugar, el metabolismo de significaciones estatalmente consagradas no da lugar a una forma análoga a la circulación mercantil. De nuevo, la abstracción real resulta una herramienta útil en cuanto identifica que los sentidos, en términos de su circulación social, no sólo se presentan en términos de diferentes generalidades sino que de su combinación y simultaneidad. Así, al igual que en el planteo de Marx, la consagración estatal puede ser entendida como distintas diferencias simbólicas que, a la vez, resultan socialmente productivas. En la sección siguiente, se buscará desarrollar estas metamorfosis recuperándolas como homologías estructurales.

Ahora bien, mientras que la circulación mercantil desemboca en la acumulación, el solapamiento de significaciones bajo la presencia de una asimetría estatal transfiere fuerza simbólica. Como indican Derrida (1989) y Butler (2004), los enunciados performativos se nutren de la iteración de los enunciados: los estatales no son la

excepción, ya que su capacidad de amoldar y tematizar realidades bien disímiles consolida su asimetría. Ahora bien, las consagraciones estatales no se encuentran en pie de igualdad con otras performatividades: así, Bourdieu acierta en que los actos de habla deben remitir a posiciones sociales (Bourdieu, 2014b). En cambio, cabe ser cauteloso respecto a qué tanto derivan de la encarnación de esas posiciones en agentes –avalando su legitimidad- y no en otros tipo de referentes de la consagración. Las ambigüedades de la performatividad estatal no sólo remiten a la distancia con, en términos de Austin, las condiciones fortuitas e infortuitas –si se quiere, qué tanto se cumplen disposiciones estatales. El Estado no resulta fácilmente asimilable a una posición social pero construye necesariamente una jerarquía.

En el ejemplo que se ha tomado desde el inicio, el borramiento de lo performativo bajo una apariencia locucionaria de la enunciación no impide la elaboración de jerarquías sociales, por caso, en términos de instancias centralizadas de ordenamiento urbano, con actores y personificaciones legítimas a partir del juego de equivalencias entre condiciones habitacionales e imágenes de la ciudad –no ajenas, desde ya, a su inserción en un modo de producción. Ahora bien, aún si esta operación valida potencialmente la legitimidad de ciertos actores –desde habitantes y referentes hasta agentes estatales y posiciones en el gobierno del Estado-, la consagración de un anuncio de obras destaca por la elaboración de un horizonte de resolución de problemas que no sólo simboliza actores sino también espacialidades, usos y prácticas.

Entender a la consagración como una transferencia de fuerza simbólica que atraviesa diferentes metabolismos –es decir, equivalencias y generalidades simultáneas, que acompañan a efectos de sentido que recrean la asimetría de la performatividad estatal- aporta quizá un modo de evitar las dificultades de esos dos planteos, es decir, aquellos que explican la fuerza simbólica de los enunciados por su circulación o por la remisión a posiciones sociales.

Ahora bien, en este punto, una lectura marxista clásica explicaría la falta de inteligibilidad del proceso en cuanto tal en términos del carácter fantasmagórico de estas equivalencias, es decir, el hecho de que los sujetos significan los términos y las

equivalencias en términos escindidos pero no en su conjunto ni como el producto de sus prácticas. Ciertamente, comprender, por caso, a las representaciones de sentido común de las consagración estatales en clave de alienación no constituiría, hoy día, una respuesta aceptable. La tematización de la asimetría simbólica del Estado, aún si la entiende en esos términos, da lugar a operaciones de sentido de mayor complejidad que las de un espejo invertido.

Sin embargo, las representaciones sociales (Jodelet, 1984), incluso en términos de una tematización simple de la capacidad simbólica estatal, sí recrean la asimetría de estas formas de enunciación. La interlocución con diversos tipos de agentes públicos, el empleo de nominaciones de distinto grado de formalidad, los roles esperados de intervención pública o los horizontes de demanda al Estado, por sólo mencionar algunos elementos, no dejan de complejizar y apropiar de modo situado a lo estatal tanto como lo recrean y actualizan. Contienen una transmutación de sus asimetrías que conserva su condición mediadora entre núcleos de sentido, dotándolo de su dimensión fantasmal.

El Estado configura sus disposiciones en términos de series de equivalentes: lo legal, lo formal, lo burocrático, lo autorizado -por sólo nombrar algunas consagraciones frecuentes de la performatividad estatal- se hilvanan con sus referentes, reconstruyendo la capacidad simbólica del Estado sólo que bajo significaciones oficiales y representaciones de sentido común complejas: ni el espejo simple de las normas pero tampoco la pura autonomía simbólica trascendente a lo estatal. Por tanto, estos desplazamientos fantasmales, evanescentes, apuntando a la asimetría simbólica del Estado, no suponen necesariamente la reducción de las representaciones sociales a la alienación.

Aún si sugerente, esta imbricación de asimetrías estatales y presencias espectrales aporta una metáfora de las modalidades de consagración pero escasos indicios respecto a su abordaje empírico. En la sección siguiente, se profundizará en cómo, a través de una recuperación de las perspectivas clásicas respecto a la distinción entre lo sagrado y lo profano, resulta posible entender a la consagración como homología estructural.

## **Ni espejos ni inversiones: la consagración como homología estructural**

En las dos secciones anteriores, se abordaron las modalidades estatales de consagración en términos de enunciados performativos que generan asimetrías simbólicas y, luego, como circulaciones que operan a partir del establecimiento de equivalencias que producen metamorfosis de sentido conforme desarrollan articulaciones. Estos dos rasgos de las consagraciones estatales fueron asociados a dos series de antecedentes: de la pragmática, en primer lugar, y del marxismo, en el segundo. En esta sección, se colocará el foco en la propia noción de consagración, recuperando una serie de aportes de la sociología clásica francesa y del estructuralismo, al tiempo que se repasarán algunas discusiones en torno a lo sagrado y lo estatal.

Ciertamente, a pesar del rodeo –de lo performativo a la circulación, para arribar a la consagración-, el problema puede ser abordado en términos directos, como han hecho múltiples tradiciones académicas que se han interesado por cómo la monopolización que caracteriza a lo estatal (Elías, 2010) tiene su correlato en la capacidad simbólica del Estado (Bourdieu, 2014). Desde esta perspectiva, las operaciones simbólicas características de lo estatal pueden ser conceptualizadas a partir de sus especificidades como organización social específica y distintiva, concibiéndola, en última instancia, como un efecto de su unidad última.

Durante el siglo XX, esta temática fue abordada en términos de la definición de la soberanía –especialmente de parte de distintas corrientes de la teoría continental del derecho (Heller, 1998; Jellinek, 2000; Schmitt, 2009)- entendiéndola como una dimensión elemental de la definición de lo estatal (Heller, 1998), sino decisiva (Schmitt, 2009). Con escaso diálogo, la Ciencia Política de inspiración más institucionalista buscó evitar este problema colocando el foco en el sistema político por contraposición al Estado, considerado como un objeto en exceso abstracto (Dahl, 2010). Finalmente, desde distintas corrientes de la sociología política, el correlato simbólico de la monopolización ha sido pensado en términos de la “idea de Estado” (Abrams, 1988;

Jessop, 2019), recuperando su carácter de actor (Skocpol, 2015), que acompaña a su dimensión como espacio social complejo (Mann, 1997), identificando la violencia simbólica legítima que caracterizaría a lo estatal (Bourdieu, 2014), dando cuenta de su participación en la conformación de subjetividades (Agamben, 2003; Foucault, 2006; Dardot y Laval, 2021) o designando diferentes horizontes de centralización, sea de demandas y desarrollo de acciones colectivas (Tilly, 1978) o como el ordenamiento general de relaciones de fuerza y luchas de clases (Poulantzas, 2014).

Sin pretensiones taxativas respecto a la validez de un conjunto tan amplio de perspectivas teóricas –que incluso contienen definiciones antagónicas de lo estatal- aquí no se pretende avanzar en cómo las modalidades de consagración exigen la conformación de la unidad del Estado sino del modo en que dichas modalidades suponen operaciones de sentido que pueden ser reconocidas, y estudiadas, en su dispersión social. Así, al asumir que pueden ser abordadas a nivel enunciativo como un tipo particular de performatividad, se apunta a reconocer su dimensión estructurante del mundo simbólico, pero no necesariamente una mirada desde el propio Estado, sea su gobierno o del desarrollo de políticas públicas. Como se sostendrá, esta perspectiva retiene la fuerza performativa de los enunciados estatales tanto como apunta a sus ambigüedades e hibrideces, evitando una asunción legitimista de su apropiación social.

Una mediación teórica entre estos dos planos –la monopolización y la performatividad del Estado- fue aportada por Ma, quien entendió a la especificidad de la capacidad simbólica estatal como la pretensión del “monopolio último sobre los enunciados performatividad” (Ma, 1999). Siguiendo esta línea, la consagración supone dos niveles diferentes dentro del carácter realizativo del lenguaje, con el Estado pretendiendo una performatividad de segundo grado que ejercería, a su vez, de última instancia de los demás enunciados. Por lo tanto, las modalidades estatales de consagración pueden ser abordadas en términos de la tramitación de las distancias y relaciones entre estos niveles; dicho de otra manera, consagrar supone el solapamiento de un segundo nivel de performatividad –es decir, de fuerza simbólica- sobre los enunciados en circulación.

Desde ya, una nutrida tradición respecto al carácter relativo de lo consagrado puede ser identificada en los aportes clásicos de la escuela durkheimiana (Durkheim, 2012; Durkheim y Mauss, 1996), que precisó el sentido de lo sagrado y lo profano en el marco de la sociología de la religión y la sociología del conocimiento. Esta línea fue retomada tanto por la etnografía (Lévi-Strauss, 1964) como por la sociología política (Bourdieu, 2023) y, posteriormente, críticamente por aportes de la teoría política de inspiración foucaultiana (Agamben, 2003).

El abordaje durkheimiano sobre la consagración aportó, entre otros, dos elementos centrales. Primero, el carácter relativo de la distinción entre lo sagrado y lo profano, conciliable con múltiples operaciones de sentido así como prácticas jurídicas –validaciones, interdicciones, prohibiciones. Siguiendo el camino trazado por Robertson Smith y Frazer, esta mirada se articuló con una desnaturalización de lo sagrado, es decir, con el rechazo a una definición como esfera con contenido dado de antemano. Segundo, la relación dual entre esa distinción y las representaciones sociales en términos de la conformación de categorías: mientras que lo sagrado y lo profano dialoga con las categorizaciones que permiten la representación de la realidad social – y las recrean (Durkheim y Mauss, 1996)-, también participan de su conformación, recreándolas en otros niveles de sentido (Lévi-Strauss, 1964).

Así, la consagración traslada núcleos simbólicos entre diferentes niveles, deslizándose bajo la jerarquía de sentido pretendida por lo sagrado. Desde ya, esta conclusión ya se encontraba próxima a la noción estructuralista de homología estructural. En el resto de esta sección, se presentará, primero, cómo aporta una herramienta analítica para dar cuenta de las consagraciones estatales. Luego, se repasará la postura de Agamben en relación a lo sagrado y lo excepcional del derecho. La discusión con su planteo clarifica cómo, lejos de recrear linealmente las disposiciones normativas, asumir a la consagración como una homología estructural coloca el foco sobre las ambigüedades e híbrides de lo estatal.

La definición de las consagraciones estatales como un tipo específico de homología estructural recupera los aportes repasados en las secciones anteriores: junto

con la pragmática (Austin, 1990), identifica a la consagración como un tipo específico de performatividad; junto con abstracción real (Marx, 2015), retiene en la diferencia entre niveles simbólicos como la consagración opera a través de equivalencias y metamorfosis.

El estructuralismo clásico heredó de la lingüística el desglose entre niveles como herramienta analítica y argumental (Greimas, 1971). Mientras que Saussure o Hjelmslev se interesaban por relaciones entre lo fonológico y el léxico (Ruwet, 1967), el estructuralismo entendió a este procedimiento como un modo de reconocer invariantes a nivel del significado, recuperando oposiciones significantes que resultaban actualizadas en la elaboración de sentido (Lévi-Strauss, 1979b; Lacan, 2002; Dumézil, 2016). Desde ya, las complejidades de este abordaje del lenguaje exceden al contenido del artículo y no dejan de tensionar campos rivales –sin más, con las miradas contextualistas de la pragmática- pero, en vistas a comprender las modalidades de consagración, cabe retener cómo, a mediados de siglo pasado, este procedimiento fue crecientemente sofisticado para reconocer cómo el dialogo entre diferentes pares categorías genera categorizaciones subsiguientes (Greimas, 1971) –una vez más, se trató de una articulación no ajena a la sociología (Lévi-Strauss, 1979b) y con remisiones en el marxismo estructuralismo (Althusser y Balibar, 2001).

Siguiendo esta línea, la elaboración de sentido puede ser entendida como la conjugación de distintos pares de categorías, sea entre planos propiamente simbólicos (Greimas y Rastier, 1973) o imbricados a posiciones sociales o espaciales (Lévi-Strauss, 1968). Entendida en términos estructuralistas, comprender la producción de significaciones, lejos de remitir a núcleos irradiantes de lo simbólico, exige una lectura eminentemente relacional de la generación de asimetrías significantes, de manera tal que las estructuras a describir espejarían las ambivalencias de las representaciones (Lévi-Strauss, 1979b).

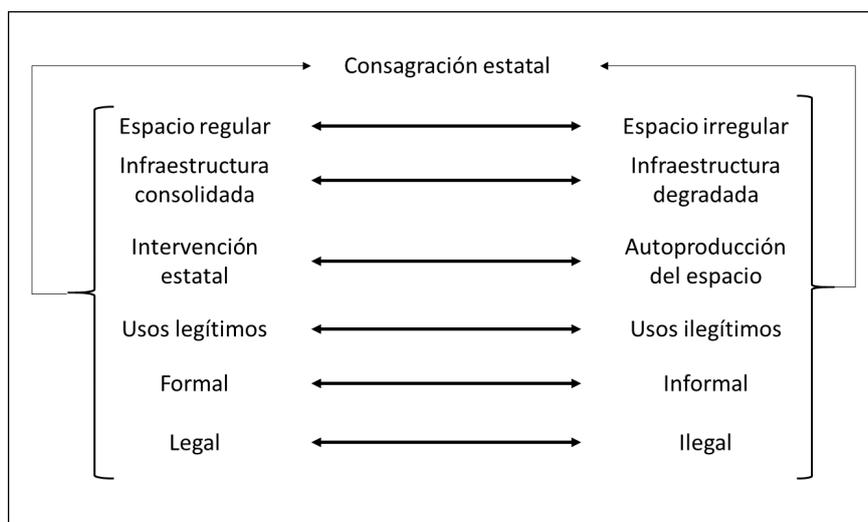
Por lo tanto, lo simbólico se encontraría estructurado en relaciones de homología, en la que la autonomía de cada nivel se descubriría en el juego de transformaciones que los vinculan. Como dice sintéticamente Lévi-Strauss, el lazo

entre ellos “no es causal sino metafórico” (Lévi-Strauss: 1964: 158). Así, entre la distinción de elementos sagrados y profanos operaría un juego de parentescos, en las que ciertas oposiciones se recrean de nivel a nivel, bajo la invariante de estructura común.

Por lo tanto, la consagración no remite a una equivalencia entre términos sino a traslaciones entre pares categoriales que actualizan la asimetría de cierta enunciación – la estatal. Como resultado, lo consagrado no ordena significados, por caso, a lo legal, lo legítimo o lo oficial, como si, dentro de cada par de categorías, existiera un significado formal y correcto en contraposición a uno erróneo. Por el contrario, entendida como homología estructural, la consagración opera estableciendo el parentesco entre sistemas de categorías.

Una vez más, el ejemplo del cartel del inicio resulta ilustrativo por su sencillez y por cómo semejantes operaciones de consagración se encuentran presentes incluso en enunciados que parecieran ser solo locucionarios. En la sección anterior se mencionaron remisiones a horizontes de regularidad urbana, roles esperados de políticas habitacionales, así como ciudadanías y representaciones políticas legítimas. La homología estructural permite pensar estas aventuras entre equivalencias como la consagración estatal en sí misma:

Figura 1: ejemplo de homología estructural en relación a condiciones habitacionales en barrios populares



Los pares categoriales han sido definidos únicamente para fines ilustrativos. Lo característico de la homología estructural –y de la consagración estatal- no radica en el establecimiento de un listado por oposición a otro, sino en cómo la elaboración de una invariante puede resolver bajo modos disímiles esas oposiciones. Por caso, la significación de lo estatal en relación a condiciones habitacionales podría ordenarse según cada columna pero también podría incluir articulaciones entre ellas: la existencia de condiciones degradadas pero estatalmente intervenidas, el reconocimiento de usos, actores o prácticas que tensan normativas, la regularización de usos del suelo y de la vivienda que no son los formalizados o legalizados, por solo dar algunos ejemplos, exhiben cómo lo que el Estado consagra remite a un equilibrio usualmente precario entre pares categoriales pero que elabora asimetría en cuanto posición de enunciación.

Ahora bien, una crítica usual a este tipo de herramientas estructuralistas radica en el aparente menosprecio de la dimensión agencial de la elaboración de sentido (Ricoeur, 1967), constreñida bajo la definición binaria de pares categoriales. Estrictamente, la homología categorial no reduce la complejidad de la posición social desde la que se construye significado ni lo convierte en un juego semiótico cerrado sobre sí mismo. Por el contrario, entiende que, así como las homologías suponen la metamorfosis de significado bajo invariantes significantes, estas operaciones se encuentran segmentadas bajo isomorfismos (Barbut, 1967) en relación a distintos tipos de trayectorias, sean de instituciones, colectivas o individuales. De esta manera, la remisión de la performatividad a posiciones sociales (Bourdieu, 2014b) o a la circulación de sentidos (Butler, 2004) implica una falsa dicotomía, en tanto su fuerza simbólica remite a operaciones socialmente segmentadas, que deben atravesar la actualización de las significaciones a través de una pluralidad de actos de habla, disímilmente consagrados por el Estado.

Así, la consagración no asimila al establecimiento de un canon normativo, al que distintos elementos de la realidad social deberían ajustarse. Por el contrario, si las modalidades de consagración suponen metabolismos simbólicos que operan estableciendo equivalencias, entonces la consagración no remite tanto a un núcleo de

significado –por caso, cierta ley- sino a la propia instancia de la homología; es decir, al establecimiento, socialmente diferenciado y segmentado, de una instancia equivalente entre significantes disímiles, que, al realizarse, establecen la asimetría de segundo grado de la performatividad estatal.

Por tanto, como articulación entre pares categoriales relacionales –pero bajo disposiciones asimétricas entre sí-, la consagración como homología estructural resalta el carácter socialmente disperso de la capacidad simbólica estatal. En efecto, mientras que la sociología política –en especial la de Bourdieu (2014)- ha tendido a interesarse por cómo el Estado participa de la conformación general de significaciones, la recuperación de la distinción de lo sagrado y lo profano en la teoría política ha logrado remarcar lo ambivalente de estas oposiciones pero ha conservado cierta mirada centrada en el soberano, que tiende a una perspectiva tradicional de lo sagrado.

Esta tensión paradójica entre identificar la complejidad de las operaciones simbólicas del Estado pero retener el foco en su cúspide puede ser reconocida en Agamben. *Homo Sacer* presenta una interesante articulación entre la biopolítica foucaultena, el decisionismo de Schmitt y distintos aportes historiográficos, de la etnografía y de la sociología de la religión (Agamben, 2004). De esta manera, recupera lo sagrado estatal para dar cuenta de la posición excepcional del soberano en relación al orden jurídico. Sin embargo, tiende a una definición de lo sacro como una esfera radicalmente alterna (Agamben, 2004, p. 132), que por momentos recuerda la agenda sociológica de la secularización (Grace, 2011). En consecuencia, este tratamiento antecede un abordaje del Estado de excepción que pareciera identificarlo en cualquier práctica, bajo analogías difícilmente aplicables en un abordaje empírico (Agamben, 2004: 255-276).

Por el contrario, otras perspectivas se han interesado por la definición estatal de lo excepcionalidad, dando cuenta de cómo integra auténticas modalidades de presencia pública (Castells y Portes, 1989; Das y Poole, 2008), caracterizadas por desplazamientos de lo formal y lo informal (Maneiro y Bautès, 2017; Roy, 2018). Si bien el repaso por estos antecedentes –que destacan en el ámbito de la sociología del

trabajo (Castells y Portes, 1989) y la sociología urbana (Roy, 2018; Maneiro y Bautès, 2017)- exceden los alcances de este artículo, cabe notar como la pregunta por lo estatal, su capacidad simbólica y sus modalidades segmentadas y ambivalentes de desarrollo de políticas pública, al tiempo que resalta los efectos de la enunciación oficial, evita asumir miradas legitimistas o focalizadas en la soberanía como una suerte de Estado en última instancia.

Siguiendo esta línea, el modo en que el Estado articula pares categoriales –por caso, lo legal y lo ilegal, lo formal y lo informal, lo legítimo y lo ilegítimo, lo permitido y prohibido- puede ser entendido antes como una sutura parcial que como la superposición de un molde normativo a situaciones contingentes. La consagración como homología estructural implica, así, una operación simbólica en la que el Estado traduce prácticas a sus disposiciones pero que se encuentra plagada de fugas, puntos ciegos y reajustes sucesivos hacia lo pretendidamente normado o formalizado.

La asimetría simbólica estatal no supone el complemento socialmente disperso de un conjunto de reglas y convenciones, como tiende a asumir ciertas miradas desde la pragmática (Austin, 1990). Por el contrario, la equivalencia entre performatividad estatal y un sistema de reglas implica un supuesto teórico que reduce la amplitud de operaciones que hacen a las modalidades de consagración. Los referentes de estas formas de enunciación exceden a sujetos o a instituciones, como para ser pasibles simplemente de regulación: la consagración de tiempos, espacios, documentaciones u objetos no se ajustan fácilmente al respeto o no de reglas y convenciones. Por otro lado, en tanto homología estructural que circula socialmente realizando equivalencias y metabolismos, la consagración escapa por principio a agentes públicos –aunque cuando, desde ya, se encuentren en una posición asimétrica- y guarda eficacia simbólica precisamente en cuanto es actualizada por sujetos provistos de distinto vínculo con lo estatal. En efecto, como la homología opera –a nivel enunciativo- a través de un acto ilocucionario, implica tanto una estructura simbólica como la interpretación socialmente segmentada de su sentido.

La consagración estatal no recrea, así, un conjunto estable de normas en una

multiplicidad de enunciados. Al mismo tiempo, las tensiones –o incluso radicales incompatibilidades- entre disposiciones oficiales y normativas no dan cuenta de la ausencia de capacidad estatal en el plano simbólico. Por el contrario, comprender las modalidades de consagración supone salir de una lógica de espejos o reversos para colocar el foco sobre fugas, suturas y traducciones entre niveles categoriales.

## Conclusiones

En este artículo, se buscó avanzar en la comprensión de la capacidad simbólica estatal a través de sus modalidades de consagración. Para tal fin, se hilvanó la discusión en torno a tres grandes temáticas en vistas a aportar a una definición de dichas modalidades: la pragmática y la noción de performatividad; el marxismo clásico y la abstracción real; y la distinción entre sagrado y profano como relación entre estructuras simbólicas.

Tras este recorrido, una definición provisional de la consagración estatal puede entenderla como 1) una enunciación performativa que es asimétrica respecto a otros enunciados de su tipo, 2) que opera en la circulación de sentidos a través del establecimiento de equivalentes y metamorfosis significantes que recrean esa asimetría y 3) cuyos efectos pueden ser reconocidos en la homología estructural como una instancia analítica en sí misma.

El carácter performativo de los enunciados oficiales aporta un ámbito en el que reconocer empíricamente las modalidades de consagración. En discusión con distintos aportes de la pragmática y de perspectivas que se han valido de esta categoría, se identificaron distintos abordajes del contenido asimétrico que lo performativo establece al interior del nivel enunciativo. Las discusiones en torno a la fuerza simbólica de esta categoría –entre su remisión a la autoridad de ciertas posiciones sociales o a la circulación iterativa de los enunciados- permitió justificar cómo la performatividad estatal se ubica en la mediación teórica entre las significaciones comprendidos en clave

intersubjetiva o como circulación de sentidos.

La analogía entre la abstracción real con la que Marx pensó la circulación mercantil y el empleo de esa noción para dar cuenta de la performatividad estatal recuperó dos dimensiones transversales de la circulación de sentidos. Por un lado, el establecimiento de equivalentes, que superpuestos entre sí, actualizan la asimetría de los enunciados estatales. Por otro lado, la circulación como metamorfosis de sentidos, conforme pasa de categoría en categoría.

Finalmente, a partir del carácter asimétrico de la performatividad estatal y de su circulación social como establecimientos de equivalentes y metabolismo, se profundizó en la noción estructuralista de homología estructural, considerando que las modalidades de consagración pueden ser comprendidas como un tipo específico de dichas homologías. De esta manera, en tanto operación simbólica no supone el ajuste a un núcleo irradiante de sentido –por caso, lo estatalmente normado– sino la sutura, precaria, con fugas, pero la sutura al fin, de distintos niveles categoriales, que actualizan la asimetría simbólica del Estado conforme actualizan la circulación de sus enunciados.

## Referencias bibliográficas

- Abrams, Philip (1988). Notes on the Difficulty of Studying the State. *Journal of historical sociology*, 1 (1), pp. 58-89.
- Adorno, Theodor; Horkheimer, Max (2023). *Dialéctica de la Ilustración: fragmentos filosóficos*. (Juan José Sánchez Trad.). Trotta.
- Agamben, Giorgio (2003). *Homo sacer*. (Mercedes Ruvitosa, Trad.). Pre-textos.
- Althusser, Louis; Balibar, Étienne. (2001). *Para leer El capital*. (Marta Harnecker, Trad.). Siglo XXI.
- Althusser, Louis (2008). *La filosofía como arma de la revolución*. (Marta Harnecker, Trad.). Siglo XXI.
- Austin, John (1990). *Cómo hacer cosas con palabras*. (Genaro Carrió y Eduardo Rabossi, Trad.). Paidós.
- Azuela de la Cueva, Antonio (1989). *La ciudad, la propiedad y el derecho*. Colegio de México.
- Barbut, Marc (1967). Sobre el sentido de la palabra estructura en matemáticas, en AA.VV. *Problemas del estructuralismo* (pp. 94-119). Siglo XXI.
- Barrington Moore, John (1973). *Los orígenes sociales de la dictadura y de la*

- democracia: el señor y el campesino en la formación del mundo moderno.* (Jaume Costa y Gabriel Woith, Trad.). Península.
- Benjamin, Walter (2005). *Libro de los pasajes*. (Luíz Fernandez Casteñeda, Trad.). Akal.
- Benjamin, Walter (2010). Para una crítica de la violencia. En *Obras*, libro II, vol. 1, (pp.183-205). Abada.
- Bourdieu, Pierre (1999). Efectos de lugar. En *La miseria del mundo* (pp. 119-124). Fondo de Cultura Económica.
- Bourdieu, Pierre (2014). *Lecciones sobre el Estado*, (Pilar González Rodríguez, Trad.). Anagrama.
- Bourdieu, Pierre (2014b). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*, (Esperanza Martínez Pérez, Trad.). Akal.
- Bourdieu, Pierre (2023). *Curso de sociología general 3 y 4 El mundo social como objeto de luchas*. (Horacio Pons, Trad.). Siglo XXI.
- Butler, Judith (2004). *Lenguaje, poder e identidad*. (Javier Sáez y Paul Preciado, Trad.). Síntesis.
- Castells, Manuel; Portes, Alexander (1989). World underneath: The origins, dynamics, and effects of the informal economy. En *The informal economy: Studies in advanced and less developed countries* (pp.11-37). John Hopkins University Press.
- Curcó, Carmen (2020). Perspectivas y voces en el discurso. Metarepresentación. En M. V. Escandell-Vidal, J. Amenós Pons, A. K. Ahern (eds) *Pragmática* (pp. 212-232). Akal.
- Dahl, Robert (2010). *¿Quién gobierna? Democracia y poder en una ciudad estadounidense*. (Belen Urrutia, Trad.). CIS.
- Dardot, Pierre & Laval, Claude (2021). *Dominar: Estudio sobre la soberanía del Estado de Occidente*. (Alfonso Díez, Trad.). Gedisa.
- Das, Vera, & Poole, Denisse (2008). El estado y sus márgenes: etnografías comparadas. *Cuadernos de antropología social*, (27), pp. 19-52.
- Derrida, Jacques (1989). Firma, acontecimiento, contexto. En *Márgenes de la filosofía* (pp. 347-372). (Carmen González Marín, Trad.). Cátedra.
- Dobb, Maurice (1987). *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, (German Montalvo, Trad.). Siglo XXI.
- Ducrot, Oswald. (1984). *El decir y lo dicho*. (Sara Vasillo, Trad.). Edicial.
- Dumézil, Georges (2016). *Mito y epopeya, I: La ideología de las tres funciones en las epopeyas de los pueblos indoeuropeos*. (Eugenio Trías, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Durkheim, Emile (2012). *Las formas elementales de la vida religiosa. El sistema totémico en Australia (y otros escritos sobre religión y conocimiento)*. (Jesús Héctor Ruiz Rivas, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Durkheim, Emile; Mauss, Marcel (1996). *Clasificaciones primitivas: (y otros ensayos de antropología positiva)*. (Manuel Delgado Ruiz y Alberto López Bargados, Trad.). Ariel.

- Dussel, Enrique (1985). *La producción teórica de Marx: un comentario a los Grundrisse*. México: Siglo XXI.
- Elias, Norbert (2010). *El proceso de la civilización: Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. (Ramón García Cotarelo, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Elias, Norbert (2017). *La sociedad cortesana*. (Guillermo Hirata, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Escandell-Vidal, María Victoria (2020). Léxico, gramática y procesos cognitivos en la comunicación lingüística. En M. V. Escandell-Vidal, J. Amenós Pons, A. K. Ahern (eds) *Pragmática* (pp. 39-59). Akal.
- Fortes, Myers; Evans Pritchard, Edward (2010). Introducción. En Fortes, M. Evans Pritchard, E. (ed.) *Sistemas políticos africanos* (pp. 61-90). Universidad Iberoamericana.
- Frazer, James (2022). *La rama dorada*. (Elizabeth y Tadeo Campuzano, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michael (2006). *Seguridad, territorio y población*. (Horacio Pons, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- García Murga, Fernando (2020). Aserción, presuposición e implicatura convencional. En M. V. Escandell-Vidal, J. Amenós Pons, A. K. Ahern (eds) *Pragmática* (pp. 79-100). Akal.
- Grace, Davie (2011). *Sociología de la religión*. (Tomás Fernández Aúz & Beatriz Eguibar, Trads.). Akal.
- Greimas, Algirdas (1971). *Semántica estructural*, (Alfredo de la Fuente, Trad.). Gredos.
- Greimas, Algirdas; Rastier, Francois (1973). Las reglas del juego semiótico. En Greimas, A.J., *En torno al sentido, ensayos semióticos* (pp. 153-183). Fragua.
- Grice, Paul (1989). *Studies in the way of words*. Harvard University Press.
- Grignon, Claude y Passeron, Jean Claude. (1991): *Lo culto y lo popular. Miserabilismo y populismo en sociología y en literatura*. (Fernando Álvarez-Uria y Julia Varela, Trad.). Nueva Visión.
- Habermas, Jürgen (1992). *Teoría de la acción comunicativa*, (Manuel Jiménez Redondo, Trad.). Taurus.
- Harvey, David (2008). *París, capital de la modernidad*. (José María Amoroto Salido, Trad.). Akal.
- Harvey, David (2016). *Guía de El Capital de Marx*. (Juanmari Madariaga, Trad.). Akal.
- Heller, Hermann (1998). *Teoría del Estado*. (Luis Tobio, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Jakobson, Roman (1967). *Fundamentos del lenguaje*, (Carlos Piera, Trad.). Ayuso.
- Jameson, Fredric (1989). *Documentos de cultura, documentos de barbarie*. (Tomás Segovia Trad.) Visor.
- Jary, Martin (2020). Actos de habla. En M. V. Escandell-Vidal, J. Amenós Pons, A. K. Ahern (eds) *Pragmática* (pp. 60-78). Madrid: Akal.
- Jellinek, Georg (2000). *Teoría general del Estado*. (Fernando De los Ríos, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Jessop, Robert (2019). *El Estado: pasado, presente, futuro*. (Carlos Valdéz García,

- Trad.). UNQUI-Prometeo.
- Jodelet, Denisse. (1984). La representación social. Fenómeno, concepto y teoría. En Moscovici, S., *Pensamiento y vida social* (pp. 469-494). Paidós.
- Kantorowicz, Ernst (2012). *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*. (Susana Aikin Araluce, Rafael Blázquez Godoy, Trad.). Akal.
- Kerbrat-Orecchioni, Catherine (1986). *De la subjetividad en el lenguaje*. (Gladys Anfora y Emma Gregoris, Trad.). Hachette.
- Korta, Kepa (2020). La pragmática. En M. V. Escandell-Vidal, J. Amenós Pons, A. K. Ahern (eds) *Pragmática* (pp. 5-38). Akal.
- Lacan, Jacques (2002). La instancia de la letra en el inconsciente o la razón desde Freud. En Lacan, J. *Escritos I* (pp. 461-508), Siglo XXI.
- Lefebvre, Henri (2013). *La producción del espacio*. (Emilio Martínez, Trad.) Capitán Swing.
- Lévi-Strauss, Claude (1964). *El pensamiento salvaje*. (Francisco González Aramburu, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Lévi-Strauss, Claude. (1968) *Mitológicas I: Lo crudo y lo cocido*. (Juan Amela, Trad.) FCE.
- Lévi-Strauss, Claude (1979). El campo de la antropología. En *Antropología estructural* (pp. 9-36). Siglo XXI.
- Lévi-Strauss, Claude (1979b). La estructura y la forma. En *Antropología estructural* (pp. 113-141). Siglo XXI.
- Lukács, György (2009). *Historia y conciencia de clase: estudios de dialéctica marxista*. (Manuel Sacristán, Trad.). Ediciones R y R.
- Lukács, György (2016). *Teoría de la novela*. (Alberto Cardin, Trad.). Debolsillo.
- Ma, John (1999). *Antiochos III and the cities of Asia Minor*. Oxford University Press.
- Maingueneau, Dominique (2004). ¿Situación de enunciación o situación de comunicación?, *Revista electrónica Discurso.org*, 3 (5), pp. 1-10.
- Maingueneau, Dominique (2012). El enunciador encarnado, *Estudios de comunicación y política*, (24), pp. 203-225.
- Maneiro, María; Bautès, Nicolás (2017). Retomar la informalidad. Un abordaje desde su dimensión política. *O Social em Questão*, 20 (39), pp. 39-56.
- Mann, Michael (1997). *Las fuentes del poder social. Tomo I*. (Fernando Santos Fontenla, Trad.). Alianza editorial.
- Marx, Karl (2015). *El capital. Tomo I. Libro primero*. (Pedro Scaron, Trad.). Siglo XXI.
- Mead, George Hebert (1991). La génesis del self y el control social. *Reis*, (55), pp. 165-186.
- Nocera, Pablo (2005). La abstracción real en El Capital de Marx. Elementos para una reconstrucción. Nómadas. *Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 12 (2), pp. 1-25.
- Noh, Eun (2000). *Metarepresentation. A relevance-theory approach*. John Benjamins.
- Parsons, Talcott (1961). *La estructura de la acción social. 2 volúmenes*. (Juan José Caballero, José Castillo, Trad.). Guadarrama.
- Poulantzas, Nicos (2014). *Estado, poder y socialismo*, (Fernando Claudin, Trad.). Siglo

XXI.

- Ricoeur, Paul (1967). Estructura, palabra, acontecimiento. En AA.VV. *Estructuralismo y lingüística* (pp. 73-95). Nueva Visión.
- Roy, Annaya. (2018). The potency of the state: Logics of informality and subalternity. *The Journal of Development Studies*, 54 (12), pp. 2243-2246.
- Rubin, Issac (1978). *Ensayo sobre la teoría marxista del valor*, (Néstor Míguez, Trad.). Siglo XXI editores.
- Ruwet, Nicolás (1967). Lingüística y ciencias humanas. En AA.VV. *Estructuralismo y lingüística* (pp. 121-138). Nueva Visión.
- Sayer, Derek & Corrigan, Philip (1985). *The Great Arch*. Basil Blackwell.
- Searle, John (2017). *Actos de habla*, (Luis Valdez Villanueva Trad.). Cátedra.
- Schmitt, Carl (2009). *Teología política*, (Jorge Navarro Pérez, Trad.). Trotta.
- Skocpol, Theda (2015). *States and social revolutions. A comparative analysis of France, Russia and China*. Cambridge University Press.
- Van Gennep, Arnold (2008). *Los ritos de paso*, (Juan Aranzadi, Trad.). Alianza.
- Tilly, Charles (1978). *From Mobilization to Revolution*. Mc. Graw Hill.
- Tilly, Charles (1992). *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*. (Eva Rodríguez Halfter, Trad.) Alianza editorial.
- Weber, Max (2012). *Sociología de la religión*. (José Medina Echavarría, Juan Roura Parella, Eugenio Ímaz, Eduardo García Máynez, José Ferrater Mora y Francisco Gil Villegas, Trad.). Akal.